



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO - <i>Mínima Cuantía</i> -
Demandante	ECOLOGÍSTICA S.A.S. – E.S.P.
Demandados	APLICACIONES & CONCRETOS S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
Radicado	050014003025 2020 00958 00
Asunto	REQUIERE DEMANDANTE

De los hechos de la demanda y del certificado de existencia y representación de la sociedad APLICACIONES & CONCRETOS S.A.S., se desprende que la misma se encuentra en LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN.

En tal sentido, previo a estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago dentro del presente proceso, se requiere a la sociedad demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, aporte copia del auto por medio del cual se admitió a la sociedad demandante en proceso de liquidación, en aras de establecer la competencia de este Despacho para conocer del mismo.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, que dispone:

ARTÍCULO 20. NUEVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN EN CURSO. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, (...)

MCZA

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e37628baa350c0d460113dcc6556a4c4735f0aa608a89989c2bd31416e6afaa**

Documento generado en 10/12/2021 02:38:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>